



ARICA, 9 de Junio de 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el representante legal Sr. Orlando Hernán Páez Rivera, Rut 9.736.625-K, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia de la Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- <u>Revocase</u> a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : EMPRENDE ARICA SPA

Rut : 77448829-4

Dirección Particular : PJE PROVIDENCIA 1420 BLOCK | DEPTO. 31 VILLA '

VISTA AL MAR

Patente Rol : 2-19908

Clasificación : Comerciales Enroladas

Actividad Económica : PELUQUERIA, MANICURE, PEDICURE Y VENTA DE

COSMETICOS Y ARTICULOS DE PERFUMERIA

SECRETARIA

Dirección Comercial : MAIPU 346 LOCAL 22

Fecha de Solicitud : 06/06/2023 Fecha Revocación : 06/06/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

YFINASERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/MBJ/SAH/sah

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL